



- i) *Otros gastos e intereses..... Ninguno.*
- j) *Fianzas a depositar por licitadores.... Exento.*
- k) *Procedimiento de selección..... Negociado sin publicidad.*

TERCERO: Invitar como mínimo a todas aquellas entidades financieras que tengan relación comercial con el Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra, al objeto de que presenten ofertas de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Y por parte del Sr. Alcalde-Presidente y antes de levantar la sesión, pregunta si hay alguna objeción que realizar, no habiendo ninguna, y no siendo este acto objeto de más asuntos que tratar cuando son las once horas y diez minutos, del mismo día en que dio comienzo este acto, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión de lo que como secretaria doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

La Secretaria;



(TRLHL), autorizan a las entidades locales para la concertación de operaciones de tesorería, por *plazo no superior a un año, con cualesquiera entidades financieras, para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que en su conjunto no superen el 30% de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.*

El artículo 14.Tres del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, dispone la cancelación a 31 de diciembre de cada año de las operaciones de tesorería concertadas.

Por su parte, el artículo 52.2, último inciso, del referido TRLHL atribuye al Pleno de la corporación local, previo informe de la Intervención, la competencia para la concertación de operaciones de tesorería *cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.*

La competencia para su autorización y posterior aprobación le corresponde al Pleno, por superar la cuantía de la operación proyectada el 15% establecido en el art. 52.2 del TRLHL, de conformidad con las atribuciones otorgadas por el art. 22.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el quórum de la mayoría absoluta, por superar la operación el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto 2011 (*art. 47.2.1) LRBRL*)

Por todo cuanto ha quedado expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, previo informe de la Intervención Municipal de fecha 1 de diciembre de 2011, que consta en el expediente, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 5 de diciembre de 2011, y no habiendo intervenciones, el Pleno de la Corporación, con CINCO votos a favor del Grupo Municipal Popular y TRES votos en contra del Grupo Municipal Socialista acuerda

PRIMERO: Iniciar la tramitación del expediente de contratación de una **OPERACIÓN DE TESORERIA POR UN IMPORTE MAXIMO DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000€)** .

SEGUNDO: Aprobar el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** elaborado por la Tesorería, que se une como **ANEXO**, y cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Importe máximo..... 350.000 euros*
- b) *Modalidad Cuenta de crédito*
- c) *Plazo duración máxima..... un año, con efecto 1-12-12*
- d) *Finalidad Cubrir déficit transitorio tesorería.*
- e) *Interés variable a ofertar Margen sobre EURIBOR a 3 meses.*
- f) *Interés fijo a ofertarLibre, según oferta.*
- g) *Pago de intereses..... trimestral (partida 0110.310.01) debiendo dotarse de crédito suficiente el proyecto de presupuesto para el 2012*
- h) *Comisión de apertura No se admite.*



El Concejal D. Pablo Ortiz, contesta, y solicita que conste en acta, que no considera de recibo que tengan que hablar de su persona como empleado del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra, entre el Alcalde de Cabañas de la Sagra y el de Numancia de la Sagra. El Alcalde contesta que no hablaron de Pablo Ortiz sino del personal del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra.

Realizadas todas las observaciones al acta de la sesión anterior, y no habiendo más observaciones, el acta es aprobada por unanimidad de los presentes, ordenando su transcripción al Libro Oficial de Actas de Pleno según lo dispuesto por el artículo 110.2 del [Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales](#).

2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Visto que por parte de la Tesorería Municipal, en el ejercicio de las funciones que le son propias, ha de afrontarse regularmente el pago de las obligaciones reconocidas a favor de diferentes acreedores, así como gastos corrientes, de personal y pago de Impuestos y seguros sociales, con la dificultad propia de la existencia de desfases de tesorería transitorios, originados en determinados principalmente por el retraso en la materialización de los ingresos corrientes y de capital procedentes de subvenciones y convenios con otras administraciones públicas.

Visto que las previsiones de la Tesorería Municipal ponen de manifiesto la necesidad de obtener liquidez mediante la concertación, en el menor tiempo posible, de una operación de préstamo a corto plazo que podrá ser amortizado como máximo el 31 de diciembre del año en que se concierte dicha operación de conformidad con lo establecido en el R.D. 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias contra el déficit público.

En este sentido, ha de tenerse en cuenta asimismo que los plazos para el pago de facturas se han visto reducidos en el ejercicio 2011, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, quedando condicionado el incumplimiento de dichos plazos al pago de intereses de demora que agravarían la gestión de la tesorería.

Visto que ante las circunstancias expuestas, que originan serias dificultades a la Tesorería Municipal para atender los pagos de sus obligaciones en general, con el fin de no incurrir en la negativa situación que supondría la no atención de las mismas y con la intención de evitar los costes financieros que la reclamación de intereses de demora podría suponer, se plantea la concertación, con efectos 1 de enero de 2012, de este préstamo a corto plazo, cuyo plazo de amortización quedaría fijado, como máximo, para el 31 de diciembre de 2012.

II. REGULACIÓN LEGAL.

Los artículos 51 y 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales



No obstante, por el Alcalde, se solicita que se recojan todas estas observaciones dentro del punto de aprobación del acta de la sesión anterior.

El Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Juan Manuel Martín Núñez, interviene en primer lugar dirigiendo una pregunta al Grupo Municipal Socialista por la que solicita a qué corresponde los 700.000 euros de deuda que nombran en su escrito y que dicen tiene el Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra.

El Concejal D. Pablo Ortiz García, responde que los 700.000 euros resultan de sumar las deudas a largo plazo a la operación de tesorería que se adjudicaba de 350.000 euros.

D. Juan Manuel Martín, contesta que las deudas a largo plazo en estos años se ha ido amortizando y por tanto el importe que se debe es menor que el que había inicialmente y que por tanto, es errónea esa afirmación que hacen en su escrito.

D. Pablo Ortiz, interviene diciendo que no es errónea.

D. Juan Manuel Martín, pregunta que por qué afirman en su escrito que el informe de la Secretaría-Intervención es negativo a la tramitación de la operación de tesorería. A lo que D. Pablo Ortiz, responde que las valoraciones contenidas en el escrito del Grupo Municipal Socialista son consecuencia del informe de fiscalización inicial de la operación de tesorería, donde se advertía de la improbabilidad de que antes de final de año se recibiese el dinero que la Junta de Comunidades debía a la Corporación y así poder cancelar la operación. D. Juan Manuel Martín Núñez, insiste que en el informe que él tiene no consta tal afirmación, y por tanto debe tratarse de dos informes distintos. Llegados a este punto, el Alcalde da la palabra a la Secretaria-Interventora, y aclara que para la tramitación del expediente de la operación de Tesorería, hay una aprobación inicial y por tanto un informe de fiscalización inicial del expediente y por último, cuando se somete al pleno la adjudicación de la Operación de Tesorería hay un segundo informe, pero que ambos concluyen en que están *“fiscalizados con observaciones y procede la tramitación del expediente”*.

Concluye el Sr. Alcalde-Presidente el debate al respecto, afirmando que los dos informes contienen la misma conclusión.

D^a. Isolina Cedillo Cedillo, interviene en relación a otro de los puntos contenidos en el escrito del Grupo Municipal Socialista del anterior pleno, y afirma que en la enmienda presentada por el Grupo Socialista a los presupuestos del 2010 ya se decía que se procediese a la amortización de puestos de administración, así que por tanto, no es sólo cosa del equipo de Gobierno actual la amortización de una plaza de auxiliar administrativo interino.

A esta aseveración D. Pablo Ortiz García, responde que la decisión que se ha tomado de amortización de un puesto, es resultado de la gestión del equipo de Gobierno actual y de nadie más, y por tanto, que asuman su responsabilidad y no traten de achacársela a nadie más, y continua diciendo, que esa enmienda a la que hace alusión ni tan si quiera se aprobó y por tanto, no se estudiaron medidas alternativas.

El Sr. Alcalde, contesta al concejal D. Pablo Ortiz, haciendo referencia a la afirmación que realizó éste en el último pleno en relación a la reducción de sueldo al 50% que les habían practicado a los empleados del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, y afirma que tal afirmación no era cierta, puesto que el propio Alcalde de esa localidad le confirmó que lo que habían procedido a realizar era un pago de la nómina del 50% retrasando el resto.



SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2011

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez.

Sres. Concejales:

D. Juan Manuel Martín Núñez.

D^a. Isolina Cedillo Cedillo.

D. Isidro Rodríguez Rodríguez.

D. Justino Rojas Rodríguez.

D^a. M^a del Pilar González Díaz.

D. Pablo Ortiz García.

D^a. Eva García-Tapetado Humanes.

Secretaria:

D^a. Izaskun Calvo Cecilia

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra siendo las diez y cuarenta y cinco del día cinco de diciembre de 2011, se reunieron los Sres/as. Concejales/as expresados, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto habían sido previamente citados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez, asistido por la Secretaria de la Corporación, D^a. Izaskun Calvo Cecilia. Deja de asistir el concejal D. Raúl Lucas Álvarez sin que excuse su ausencia al acto.

Abierta la sesión y, comprobada la existencia del quórum legal establecido para su celebración, por la Presidencia y de su orden, se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el orden del día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2011.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada con fecha 19 de septiembre de 2011 y que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

Se abre un turno de intervenciones y de debate entre los distintos concejales de la Corporación, en relación al escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista en el pleno del pasado día 25 de octubre de 2011 y que consta transcrito en el acta de la sesión que ahora se somete a votación.

A la vista del curso que toman las intervenciones y el debate, la Secretaria informa al Alcalde, que de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.